

Quito, 13 de marzo de 2014

Señores

SOLUCIONES CORPORATIVAS INDUCTIONONE S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

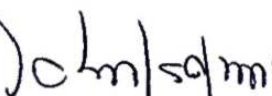
De acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a ustedes para los fines legales consiguientes que los cónyuges CARLOS FERNANDO MONCAYO MUNIVE y PATRICIA ALEXANDRA ARBOLEDA FAINI han cedido a favor del señor ESTEBAN FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ cuatrocientos treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas en el capital social de la compañía SOLUCIONES CORPORATIVAS INDUCTIONONE S.A.

La indicada cesión comprende todos los derechos que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder por reservas, reservas de revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

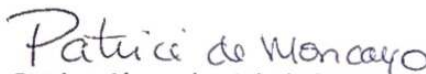
En consecuencia, a partir de la presente fecha el CESIONARIO acepta todos los derechos y obligaciones que le corresponden en calidad de accionista de la compañía sin tener nada que reclamar a los CEDENTES por los resultados de la misma.

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de SOLUCIONES CORPORATIVAS INDUCTIONONE S.A. y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Carlos Fernando Moncayo Munive
C.C. 1708650401
CEDENTE



Patricia Alexandra Arboleda Faini
C.C. 1704503554
CEDENTE



Esteban Fernando Rodríguez Rodríguez
C.C. 1708074297
CESIONARIO